

RESOLUCION No. 08-G-IJ-0001676

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **GASOLINERA CASANOVA C. LTDA.** con domicilio en Guayaquil, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM-04177 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **GASOLINERA CASANOVA C. LTDA.** constituida ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el 5 de septiembre de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de octubre de 1977.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el Art. 367 de la Ley de Compañías el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidador de la compañía al señor **Arquitecto Iván Casanova Reynoso** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la liquidador a inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 08-G-IJ- 0001676
Compañía: GASOLINERA CASANOVA C. LTDA.



ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

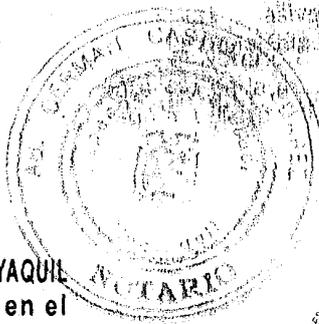
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 MAR 2008

Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

HMT/Anita
Exp. No. 23444
T. # 9069-08

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, he tomado Nota de la Resolución Nº 08-G-IJ-0001676, expedida el treinta y uno de Marzo del dos mil ocho, mediante la cual la Subdirectora Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ordena la liquidación de la Compañía GASOLINERA CASANOVA C LTDA.,- Guayaquil, dos de Abril del dos mil ocho.-
EL NOTARIO.-



Gaspar Castillo

Ab. Gaspar Castillo
NOTARIO DECIMO OCHOAVO
0001676

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art: 18 de la Ley Notarial
DOY FE: Que la copia que antecede en... fojas... útil... es igual al documento presentado ante mi y devuelto al interesado. Guayaquil, 02 de Abril, 2008



Ab. Walter Parra Mazon



NUMERO DE REPERTORIO: 16484
FECHA DE REPERTORIO: 07/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha siete de Abril del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 08.G.IJ.0001676, dictada el 31 de Marzo del 2008, por la Subdirectora Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, la misma que contiene la Liquidación de la compañía GASOLINERA CASANOVA C. LTDA., de fojas 38.461 a 38.464, Registro Mercantil número 6.869.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 16484



S

REVISADO POR: *HF*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA